



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021 01365

1. No se da trámite a la renuncia de poder presentada por el abogado MIGUEL STYVEN RODRIGUEZ BUSTOS, por cuanto, no le ha sido reconocida personería.

2. Se tiene notificado al demandado AYALA RODRÍGUEZ CÉSAR ARTURO de manera personal tal como se advierte del acta de notificación de fecha 13 de mayo de 2022.

En consecuencia, **por secretaría,** contabilícese el término con el que cuenta el extremo demandado para contestar la demanda y formular excepciones, teniendo en cuenta las previsiones el inciso 6º del artículo 118 del Código General del Proceso.

3. Incorpórese a los autos para los fines de ley el citatorio enviado al demandado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2)¹

¹Decisión anotada en estado N°098 de 16 de agosto de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b58a7d6b534138cca74bbf27c61d565902df789aeaf050e1006f3501a3fac913**

Documento generado en 13/08/2022 11:33:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>